



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis del Proyecto de Ley 1096 respecto la Tenencia Compartida
y la Vulneración al I.S.N.A -Carabayllo 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Oliva Cobo, Madeleine Aldana (orcid.org/0000-0001-7019-6326)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho De Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución De Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA:

La presente tesis va dedicado a cada familia que se encuentra atravesando por una situación delicada como es la separación o ruptura de su hogar, a quien se encuentre interesado en la materia y a todos los que a través de su lectura les aporte en su investigación o postura para concretizar y brindar un apoyo jurídico a nuestra sociedad sobre la tenencia compartida.

AGRADECIMIENTOS:

Quiero dar gracias a Dios por darme la oportunidad de poder continuar con mis metas personales y lograr esta meta tan importante como es el ser un profesional, a cada familiar que me brindo su granito de arena para poder continuar con mis proyectos, y en especial al gran amor de mi vida, que fue mi fuente de inspiración, mi pequeño Salvador.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de contenido	iii
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.2. Categorías y subcategorías.....	13
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimientos	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de información.....	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Categorías y subcategorías.....	15
Tabla 02. Participantes	16
Tabla 03. Validación de instrumento de recolección de datos.....	19
Tabla 04. Resultados del Objetivo General.....	21
Tabla 05. Resultados del Objetivo Específico 1.....	21
Tabla 06. Resultados del Objetivo Específico 2.....	22

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo analizar la vulneración al interés superior del niño y adolescentes (I.S.N.A.), en las que incurre el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida, que ya ha sido aprobada por insistencia del congreso, pese a que las instituciones que salvaguardan a la familia y la mujer, en su mayoría, mostraron su desacuerdo con este proyecto de ley, el congreso optó por aprobar por insistencia, este proyecto para que pase a ser la nueva ley, que regulara la tenencia compartida, estando en la actualidad a la espera de su publicación en el diario “el peruano”.

La metodología que se aplicó para su desarrollo fue un enfoque cualitativo, ya que los parámetros de la investigación que se hizo eran bajo esos lineamientos. Como resultado se obtuvo que los participantes también reconocieron que, hay una vulneración al I.S.N.A, y una de las afectaciones más considerables es la modificación del artículo 84 del código de los niños y adolescentes. Se concluyó a modo de sugerencia, que debería hacerse modificaciones en la materia de alimentos, que en nuestra sociedad consiste en dar la pensión más baja y no en lograr cubrir las necesidades elementales del menor.

Palabras clave: Vulneración, tenencia, proyecto de ley.

ABSTRACT

The objective of this thesis was to analyze the violation of the best interests of the child (I.S.N.A), in which Bill 1096 on shared custody incurs, which has already been approved at the insistence of Congress, despite the fact that the institutions that safeguard children the family and the woman, for the most part, expressed their disagreement with this bill, the congress chose to approve by insistence, this project so that it becomes the new law, which would regulate shared possession, being currently at the waiting for its publication in the newspaper "el peruvian".

The methodology that was applied for its development was a qualitative approach, since the parameters of the research that was done were under those guidelines. As a result, it was obtained that the participants also recognized that there is a violation of the I.S.N.A, and one of the most considerable effects is the modification of article 84 of the code for children and adolescents. It was concluded as a suggestion that modifications should be made in the matter of alimony, which in our society consists of giving the lowest pension and not managing to cover the elementary needs of the minor.

Keywords: Violation, possession, project of law.

I. INTRODUCCIÓN

En primer lugar se tuvo en consideración este tema tan trascendental para la sociedad, debido a que en la actualidad se ha dado muchos casos sobre la tenencia de un menor, que se ve afectada muchas veces por la decisión de sus padres, encontrando muchas variables, problemas e inconvenientes al querer llegar a un acuerdo entre padres o peor aún, cuando en el núcleo familiar hubo violencia o maltrato, por lo que se reflejó la necesidad de los juristas de encontrar mejores formas de solución, para salvaguardar la integridad de los menores, tal es así que con la nueva disposición, se pretendió regular de una mejor manera los derechos del menor, su integridad en todo sentido y su derecho fundamental a tener una vida digna.

Se volvió reincidente en la sociedad el hecho, de una ruptura familiar, afectando directamente al menor dentro de un hogar, su integridad psicológica, emocional, y hasta física en ciertos casos, como parte de solución a esos temas, el órgano competente aprobó el proyecto de Ley 1096-2021-CR que regula y modifica la tenencia compartida, para que se brinde de forma imperativa, es decir como primera opción del juez.

Cabe mencionar que, en el proceso del desarrollo de la tesis, el proyecto de ley 1096, fue aprobado por insistencia del congreso sin tener en consideración la oposición de las entidades del Estado y de los especialistas en esta materia, me encuentro en la obligación moral de impulsar y desarrollar esta tesis a fin de que sirva como un enfoque diferente y sustentado sobre los daños colaterales que contrae esta medida reguladora para nuestra sociedad.

Por ello tuvo como enfoque esta tesis, analizar de manera más profunda el proyecto de ley 1096, por lo cual como problema general se determinó la siguiente pregunta ¿De qué manera surge la vulneración del principio del interés superior del niño en el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida? Por lo que se identificaron dos problemas específicos; el primero, ¿Cuáles son los derechos vulnerados del niño y los adolescentes?, y segundo ¿Cuáles son los daños colaterales que arrastra la vigencia del proyecto de ley 1096 sobre tenencia compartida en la familia?

Como **justificación teórica** del proyecto de ley 1096 materia de estudio, se determinó una cantidad de conceptos para tener un análisis más concreto y puntual. Entre los conceptos que se pasó a definir, fue el Principio del interés superior del niño y adolescentes, así como tenencia compartida obligatoria, de igual forma, se investigó trabajos previos sobre la tenencia tanto nacionales como internacionales de los cuales fueron guía para identificar los problemas colaterales que conllevaría su aplicación de este proyecto de ley 1096 en nuestra sociedad.

El estudio se **justificó de forma práctica** debido a que la tesis en mención se realizó utilizando el enfoque analítico sobre la observación a este proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida y la vulneración indirecta de los derechos del menor que está regulación trae consigo. Respecto a la **justificación metodológica**, se realizó mediante un enfoque cualitativo, utilizando como técnica la recopilación de datos, análisis documental, también se realizó como instrumento de recolección de datos el análisis de base de datos, específicamente sobre el proyecto de ley 1096.

A raíz de los problemas planteados, se trazó los siguientes objetivos, como **objetivo general**, Analizar la vulneración del interés superior del niño en las que incurre el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida. Asimismo, se planteó los siguientes **objetos específicos**, uno, determinar qué derechos del niño se están viendo vulnerados con el Proyecto de Ley 1096-2021-CR sobre la tenencia compartida, segundo es, determinar cuáles son los daños colaterales que arrastra el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida en la familia.

A miras de dar respuesta a los objetivos planteados, se propuso los siguientes **supuestos**. **Supuesto general**: Si se incurre en la vulneración del principio interés superior del niño en el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida. **Supuesto específico 1**: Si se está vulnerando derechos del niño con este proyecto de ley aprobado. **Supuesto específico 2**: Si incurre en

muchas deficiencias jurídicas la tenencia compartida obligatoria en nuestra sociedad.

Este fue el tema para desarrollar en la tesis, logrando esclarecer algunas ideas y compartir otro enfoque de esta propuesta de tenencia compartida que en el papel suena muy bien, pero puede tener sus complejidades en perjuicio de los menores y sus padres, al tener la característica de obligatoriedad o tenencia compartida como una regla y no una excepción. En tal sentido se puede afirmar que, en la presente tesis, se busca recabar diferentes tipos de información a fin de tomar una postura en función al beneficio común, ya que con ello se vive de manera armónica en nuestro país.

INEI (2020) nos muestra sus estándares de violencia familiar en el Perú que tuvimos en nuestra sociedad durante el año 2019 dándonos un 65% de mujeres entre 18 a más, fueron víctimas de violencia, adolescentes de 12 a 17 años llegaron hasta un índice de 78%, niños y niñas de 9 a 11 años arrojaron un 68.9%.

INEI (2020) en su artículo “Violencia contra las mujeres, niñas y niños” tomando en cuenta los índices de una encuesta realizada en un trabajo que tomare como referencia refiere que de cada 100 mujeres 9 hace referencia que alguna vez al menos fueron víctimas de violencia física por su expareja, así también se toma en consideración que también ha existido a otro grupo menor el tipo de violencia sexual, pero que esta es una minoría relativa al 2 por ciento.

Todas estas vivencias que tiene un menor en su hogar le produce mucho daño psicológico, que afecta en su desarrollo en los diferentes aspectos de su vida, como lo señala Martínón (2017), nos dice que una incidencia negativa perjudica el campo psicológico y social, en sus logros académicos, en desordenes conductuales y en la salud física, junto con ello, se vulneran en muchas ocasiones sus derechos o en ocasiones se les priva de la posibilidad de compartir con alguno de sus padres, esto por decisión del padre que se queda con el menor.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente tesis se identificó las diferentes controversias suscitadas por el tema el cual a través de los años se ha visto más influenciado por parte del padre que actualmente ejerce una paternidad responsable es por eso, su importancia ahora y por lo cual sale a relucir los diferentes antecedentes nacionales e internacionales con sus diferentes enfoques los cuales en algunos casos están a favor de que la tenencia compartida no sea obligatoria y en otros casos va encaminada a mostrar como este tema ha trascendido y alcanzado tal importancia sociocultural debido a su problemática, por los antecedentes que hay y los objetivos que se desean alcanzar, para ello, el Estado también ha intervenido para garantizar el bienestar de los menores, ya que mediante diferentes percepciones e interpretaciones de esta figura se podría regular con más asertividad en nuestra sociedad.

Entre las investigaciones **a nivel nacional** está el autor Melchor (2015) en su investigación titulada "*Tenencia Compartida*", la cual señala que en el Perú la figura de la tenencia compartida se encuentra en nuestra carta magna y en el código de los niños y adolescentes, dejando a criterio del juez para poder darle la tenencia, cumpliendo los parámetros que se le establecen para su otorgamiento, guardando similitud con la legislación mexicana y argentina.

Alessio (2005) en su investigación "*Tenencia Compartida*" hace una interpretación en su problemática a resolver, de lo debería ser la tenencia compartida, sin embargo, su interpretación es idealista y fuera del contexto social real que vivimos en el Perú, pues afirma que los padres así como pudieron tener las mismas responsabilidades cuando eran una familia, la pueden seguir teniendo cumpliendo su rol plenamente estando separados, sin tener en cuenta que en nuestra sociedad a pesar de estar juntos como familia no siempre cumplen con su rol de padres, o ejercen una paternidad en todo el sentido de la palabra y no por el hecho de estar juntos como pareja ya están cumpliendo con darle una buena crianza a sus hijos. Una forma errónea de defender e interpretar la aplicación de la tenencia compartida en el Perú.

Garay (2021) en su artículo titulado *“La custodia compartida en la relaciones familiares en conflicto”* determinaron que en caso de realizar una tenencia compartida en una ruptura familiar tal y como actualmente lo está realizando el Estado debe primar en particular el tratar de brindar el pleno desarrollo del menor para que este con ello pueda alcanzar su libre desarrollo de personalidad a fin de contribuir a la sociedad siendo un hombre de bien por lo que sus progenitores deben determinar cuál de ambos padres es mejor para que pueda ejercer la custodia haciendo prevalecer los intereses del menor.

Ius360 (2019) en su artículo titulado *“¿Es lo mismo la tenencia que la patria potestad?: una aproximación a la institución de la patria potestad, sus clasificaciones y su relación con la tenencia”* nos dice que se debe entender que la patria potestad y la tenencia no son figuras jurídicas diferentes sino más bien una se encuentra inmerso dentro de la otra es decir la patria potestad se encuentra dentro de la tenencia por ser esta exclusiva a los progenitores y la patria potestad es una figura jurídica de tutela de derecho si en caso los padres no pueden ejercer la tenencia, además de ellos la tenencia implica una vida en común de los progenitores con sus hijos y de estos con sus padres por lo que vendría hacer un derecho bilateral.

Sokolich (2013) en su artículo *“La aplicación del Principio del Interés Superior del niño por el Sistema Judicial Peruano”* determina que el principio del interés superior del niño, es un instrumento internacional reconocido por la convención de los derechos del niño, por las naciones unidas y por nuestro código de los niños, niñas y adolescentes en nuestro título preliminar.

Hilario (2017) en su artículo titulado *“La tenencia de los hijos en el Perú”* determina que la ruptura familiar se debe tener claro que el menor no puede verse afectado por ello, es por eso por lo que debe primar el interés superior del menor de continuar una vida en común con sus padres por lo que no puede separarse de ellos por este conflicto otorgando la tenencia exclusiva a un solo progenitor si no por el contrario la tenencia compartida.

Entre las **investigaciones a nivel internacional** destaca, Alba (2019) en su artículo *“El plan de parentalidad y el coordinador parental: herramientas de protección del menor ante las crisis matrimoniales”* nos aporta una forma muy interesante de lidiar con estas situaciones en las que implementan la figura de La coordinación de parentalidad, este es un proceso alternativo de resolución de conflictos que se practica en **Bolivia** en la cual un profesional del bienestar mental, con formación y especialidad en la materia, también conocido coordinador parental, asesora y orienta a los padres que se encuentran en situación de alta conflictividad, ayudándoles a resolver sus disputas, educándolos con respecto a las necesidades de sus hijos con el consentimiento previo de las partes y/o del juzgado y tomando decisiones en base a los términos o condiciones establecidos en su normativa. Esta intervención deberá ser ordenada por el juzgado o acordada por los padres separados o divorciados.

Hebral (2021) en su tesis *“Tenencia compartida”*, identifica cuales son las formas en las debería aplicarse esta figura en la sociedad **Argentina**, a pesar de que ellos tienen la figura con muchas más especificaciones que nuestra norma siguen encontrando deficiencias en la libertad de darle al juez a que decida cuando los padres no llegan a un acuerdo, y se les condiciona a que por encima de sus conocimientos jurídicos y experiencia deben tener muy presente el principio del interés superior del niño, así como analizar que ambos padres estén aptos para tener la custodia, siendo un error jurídico muy grande que nuestra legislación haría si pone en vigencia para que nuestra tenencia se de en forma obligatoria y a libre criterio del juez.

Barcia (2018) en su artículo *“Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo”* nos dice que, en **México** existen dos modalidades de custodia de los menores en caso los padres no se pongan de acuerdo sobre los intereses del menor, el primero es en el régimen legal general y el segundo como régimen especialmente en regímenes de custodia unilateral, cabe señalar que en ambos casos debe primar los intereses y derechos del menor, pero el juez debe calificar que padre es el más adecuado para poder criar al menor en caso de que sea unilateral, pero se ha visto que

muchas veces es la madre quien goza de tal derecho por el hecho y derecho consuetudinario que la madre está más capacitada o por el simple hecho de ser madre debería de recaer en ella el derecho de poder criar al menor, tal y como ocurre aquí en México podemos afirmar que esto ha ido atravesando fronteras y no solo se da aquí sino también en Latinoamérica que esta figura de tenencia compartida es mucha más vista y aplicada con pinzas ya que por encima de todo prima el interés superior del niño.

No pasa lo mismo en nuestro país vecino **Ecuador** en la cual solicitan la tenencia compartida desde un enfoque del principio de igualdad y el interés superior del niño ya que cuando se da una separación en sus casos más sonados en su sociedad los padres dan prioridad a sus intereses personales y dejan de lado sus obligaciones y deberes que tienen con sus hijos. (Quevedo, 2020) Por lo que en ese caso si fuera recomendable aplicar la tenencia compartida obligatoria así ambos padres podrían cumplir con sus hijos en igualdad de condiciones.

Delgado (2019) en su artículo *“Child Custody in Islamic Law: Theory and Practice in Egypt since the Sixteenth Century. By Ahmed Fekry Ibrahim.”* Nos dice que en **Egipto** la tenencia de los hijos se basa principalmente por el principio del interés superior del niño en el cual se prestaba más fácilmente a privilegiar al niño, pasando a formar parte del legado de la ley islámica" y el interés superior del niño en el cual se entiende que el más apto es el que debe tenerlo en su custodia (en un sentido amplio, como quién puede proporcionar la mejor atención).

Yuval (2022) en su artículo titulado *“Understanding the Relationships Among Poverty, Child Maltreatment, and Child Protection Involvement: Perspectives of Service Users and Practitioners”* nos aporta que a pesar de los muchos estudios que señalan la fuerte correlación entre la pobreza y el maltrato infantil, las formas en que los trabajadores sociales y los padres perciben los vínculos entre estos fenómenos han recibido poca atención. Es por ello por lo que en factores de querer brindar una protección a los niños es

importante tener en cuenta todas las variables en la que vive, es decir, su entorno, su familia.

De las investigaciones previas analizadas, se pudo identificar una serie de teorías, que señalan una percepción distintas respecto a la problemática de nuestra investigación, En tal sentido, en lo que respecta a las **bases teóricas de Tenencia Compartida, tenemos:**

Teoría de la manutención infantil en apoyo de la tenencia compartida, Sariscsany, Garfinkel & Nepomnyaschy (2019) señalan que la **manutención infantil** es un recurso clave para los niños que viven separados de sus padres, sin embargo, se sabe poco sobre cómo cambia la manutención infantil a lo largo de la infancia, en particular para los diferentes tipos de manutención infantil y según el estado civil de los padres al momento del nacimiento del niño. Dando prioridad que ambos cumplan.

Teoría del tráfico de influencias y la tenencia compartida, Los menores que se encuentren en un hogar donde hay **violencia o maltrato, una regulación imperativa de la tenencia de menores,** solo los expondría a más maltratos, Cerna (2020), enfatizo que tenemos muchos casos de tráfico de influencias en nuestro país, lo cual se hace mucho más fácil el poder persuadir o comprar la tenencia del menor, ya que la primera opción del juez será dar tenencia compartida imperativa, en el caso los padres no lleguen a un acuerdo sobre quién se queda con el menor.

Señala también, que ello se realiza dejando de lado el bienestar físico y psicológico del menor al verse enredado en esta situación en la que por naturaleza de esta le correspondería estar con el progenitor que este más apto no solo económicamente sino también psicológicamente, y no por el contrario, con el que persuadió o hizo uso de sus influencias para tener una sentencia a su favor.

Teoría de la tenencia compartida y control parental imperativo en favor del menor, (Juárez, 2021) propone el proyecto de ley 1096 – que regula

y modifica la **tenencia compartida**, el cual nos señala que ante la falta de decisión de los padres de no saber cómo resolver la tutela del menor, el juez como primera opción deberá dar la tenencia compartida, en forma de garantizar que ambos padres sigan cumpliendo con sus deberes y obligaciones con sus hijos de forma separada.

Pero esta con la condición de que asistan a las sesiones de terapia familiar hasta que el profesional especializado en el tema brinde su consentimiento que los padres ya se encuentran aptos para continuar su crianza del menor solos en conjunto (Hernández, 2022).

Entre las categorías de la presente tesis tenemos a la **categoría 1: Principio del interés superior del niño y adolescentes**, esta categoría hace referencia a que las decisiones judiciales, fallos judiciales deben primar los intereses y derechos de niños y adolescentes teniendo en consideración que los derechos recogidos en la convención sobre los derechos del niño y en el código de los niños y adolescentes esto dan supremacía a salvaguardar todos los derechos que recogen estas normas legales a fin preservar los derechos del niño y adolescentes como pilares de nuestra sociedad.

Subcategoría 1: principio jurídico, esta subcategoría hace referencia a cuyos estándares que señalan las diferentes conductas que determinan cuan valiosos son los actos o acciones realizadas los mismos que a su vez constituyen el tipo de norma orientada a determinar los mejores ideales para tener una mejor comunidad. **Subcategoría 2: derechos específicos del niño**, viene a formar de un conjunto de derechos fundamentales los cuales son derecho a la salud, educación a una familia, a tener nacionalidad, a la igualdad, a no ser violentado, a jugar, a la alimentación, a expresarse y a un trato especial estos derechos son amparados por el principio del interés superior del niño.

Como **segunda categoría: tenencia compartida obligatoria**, este viene hacer una nueva forma de innovación en la crianza del menor que forma parte de la ruptura matrimonial y a consecuencia de un mejor desenvolvimiento y en

vías de una mejor crianza en su bienestar sociocultural y ante la sociedad surge como alternativa la tenencia compartida obligatoria. Esto no siempre se ve con buenos ojos pues al no especificar requisitos para poder tener una tenencia compartida esto recae a que solo por el hecho de ser padre podrás gozar de tal beneficio, pero no por el hecho de ser padre uno se encuentra en la condición física y psicológica para poder criar a un menor.

Subcategoría 1: normativa, conjunto de normas legales que rigen determinados puntos controversiales en determinadas funciones pues es una recopilación de normas vigentes. **Subcategoría 2: tenencia**, es el derecho que puede tener los padres a convivir con los hijos, poder criarlos y cumplir con sus obligaciones y responsabilidades para con sus hijos. De ninguna manera los hijos deben pagar las malas decisiones de sus padres y mucho menos estar expuestos a riesgos que implica la desatención por parte de sus progenitores. Esto va más allá de un tema de género o generacional, los padres en ambas situaciones por igual son responsables de sus hijos y deben brindarles ambiente gratos y adecuados de desarrollo, más allá que la tenencia la ejerza la madre o el padre de manera exclusiva, o en una tenencia compartida, pero es la responsabilidad y el compromiso lo que debe motivar el ejercicio de la tenencia y no la obligatoriedad.

Cas. N° 3767 (2015) nos aportó que teniendo en consideración que nuestra legislación existe la posibilidad de que la tenencia compartida sea ejercida por ambos padres en su totalidad esto hace recaer que prima la seguridad jurídica del menor siempre y cuando los padres estén listos para asumir tal rol por lo que el menor no se vería tan afectado por la ruptura familiar que atravesaría y sería respaldado por lo que rige el artículo 9 de la convención sobre los derechos del niño.

En la casación N°1252 (2015) se puede ver que efectivamente hubo un fallo extra petita, al darle a la demandada (la mama del niño) la tenencia exclusiva sin que ella lo haya solicitado, motivo por el cual el demandante (papa del niño) interpone recurso de casación y por ende la nueva evaluación

de su tenencia sobre su hijo, ya que hubo una infracción al debido proceso, en este caso le dieron la tenencia compartida a ambos por padres por no tener ninguno ninguna incapacidad para que así sea al igual que el menor tampoco pudo opinar con quien de sus padres quedarse.

La sala reconoció la mala interpretación que se le dio al petitorio de las partes, sobre la tenencia compartida y en respaldo de la norma lo regularizo, ya que, en ese entonces, el artículo 84 del código del niño y adolescentes, especificaba en qué circunstancias y bajo que premisas se puede dar la tenencia compartida, dejando en evidencia que no era necesario una modificación o cambio alguno a la norma que regula la tenencia.

Colleen (2017) en su artículo titulado *“Response to Child Exposure to Domestic Violence in California Law”* nos dice que, si bien la violencia doméstica ha sido reconocida como un problema social desde la década de 1970, la exposición de los niños a la violencia doméstica ha recibido recientemente un reconocimiento similar. A través de una revisión de los cambios realizados a la ley de California entre 1995 y 2015, las decisiones de la corte de apelaciones y los documentos de política, este artículo examina las formas en que la exposición de los niños a la violencia doméstica se constituye y problematiza a través de la ley y cómo estos cambios amplían el marco legal para los niños.

III. METODOLOGÍA

En la presente tesis denominada: Análisis del proyecto de ley 1096 Respecto la tenencia compartida y la vulneración al I.S.N.A., Carabayllo 2022 se tomó en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación que se utilizó para esta tesis es de **tipo básica**, conocido también como la teoría pura, logrando así sumar conocimientos sobre el tema, pero sin plasmarlos con ningún aspecto práctico.

Respecto al diseño de investigación implementado se desarrolló **el diseño de teoría fundamentada**, ya que lo principal fue la búsqueda y la identificación de la relación existente entre los fenómenos de la investigación realizada con las investigaciones precedentes o similares del tema, a fin de esclarecer tanto los problemas de esta tesis, como sus objetivos, las conclusiones a las que se llegaron, mediante el análisis de este proyecto de ley (Sanchez 2018). Que la obtención de los datos de la información se realizó a través de diferentes conceptos establecidos, los cuales los encontramos a través de artículos, libros y todo medio informativo desarrollado del tema, con los cuales logre analizar e investigar qué tan preparado se encuentra nuestra población para este proyecto de ley 1096.

Por ello la presente tesis se desarrolló desde **un método de observación descriptivo**, Hernández y Mendoza (2018), nos dicen que los investigadores ejecutan desde investigaciones previas a fin de trabajar en hechos preexistentes y así resolver problemas prácticos que encontramos en la sociedad sobre el tema, por lo que como núcleo de esta tesis **sus procesos y recopilación de información, están dentro de los parámetros del enfoque cualitativo**. Es por ello por lo que el **enfoque cualitativo** es el más idóneo, ya que el objetivo principal de

este enfoque es que se interprete los conocimientos adquiridos a través del estudio que se realiza para la concretación de esta tesis.

3.2. Categorías y subcategorías

La presente tesis consta de dos categorías, la **primera categoría que es, Principio del interés superior del niño y adolescentes**, el cual López (2020), lo define como la potenciación de los derechos de los niños y adolescentes lo cual busca velar por la integridad tanto física, psíquica y moral de los menores, con el fin de salvaguardar el desarrollo de estos y que puedan lograr crecer y desenvolverse en un entorno adecuado y saludable, es decir que en el contexto en que se deba tomar decisiones respecto de un menor, siempre deberá de enfocarse primordialmente que dichas decisiones no afecte en ningún extremo al menor. Como se citó en Paulette, Banchón y Vilela, (2020), señalan a este como uno de los principios primordiales en materia legal puesto que con este se busca salvaguardar los intereses de los menores, procurando siempre que puedan desarrollarse en ambientes idóneos para estos y que garanticen el correcto y armónico desenvolvimiento de los mismos.

Como segunda categoría **tuvimos**, tenencia compartida obligatoria, Paredes y Yovera (2018) señalan que la figura de la tenencia compartida contribuye a que se logre la defensa del interés superior de niño ya que ambos padres se comprometen de forma voluntaria a cuidar y salvaguardar la formación de sus hijos de forma igualitaria y trabajo en equipo ya no como pareja sino como padres. Con esta interpretación dada a esta figura podemos decir que si la volvemos impositiva pierde su naturaleza jurídica para la cual fue creada, esa predisposición y compromiso de los progenitores, pues ya no es a solicitud o común acuerdo sino impuesto por nuestra legislación.

Ambas categorías cuentan con dos subcategorías por cada una, es así que la **categoría 1: Principio del interés superior del niño** se

desprenden las **subcategorías:** principio jurídico y derechos específicos del niño.

Respecto a la **subcategoría 1, principio jurídico**, Suero, (2018) Nos dice que los principios generales del derecho son aquellos que constituyen en la propia naturaleza del hombre su axiología jurídica, así como su accionar va referido a la ética que tiene consigo mismo pues constituyen el fundamento jurídico de su accionar, se debe tener en claro la moralidad de la persona pues esto pone en riesgo jurídico su actuar.

Respecto a la **subcategoría 2, derechos específicos del niño**, Rojas (2020) en su investigación titulada “tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescente en Trujillo en el año 2018” determinaron que esta figura si no tiene excepciones para su aplicación, si vulnera el interés superior del niño ya que afecta su estabilidad emocional y su desarrollo integral del menor.

Mosquera y Ocaña (2022) Nos aporta que en Ecuador la tenencia compartida afectaría directamente con el derecho a la educación del menor, ya que este campo es el que mas descuidan los menores al tener problemas en casa.

Así mismo de la **categoría 2: Tenencia compartida obligatoria**, se desprende las **subcategorías:** normativa y tenencia.

Respecto a la **subcategoría 1, normativa**. Tripolone (2018) nos aporta que la normativa es aquella en base a la cual nos regimos y es cambiante a través del tiempo y de acuerdo con las necesidades de la sociedad entonces también tenemos que considerar que estas normas tienen prescripciones que varían y que regulan conductas atípicas de las personas pues esto hace que se viva de manera armónica y que exista un mejor manejo socio jurídico para todos.

Respecto a la **subcategoría 2, tenencia**. Badaraco (2018), lo señala como aquel derecho sobre los menores respecto del cual el Juez decidirá en conveniencia del menor, el confiar su cuidado a uno de los padres, ello sin alterar el derecho que corresponde a ambos progenitores sobre la patria potestad de este. Así mismo López (2016) señala que respecto a ello debemos tener en consideración lo estipulado en el artículo 8 del código del niño y adolescentes, que se refiere a garantizar el derecho del menor a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y a su vez exige a los padres que velen por el cumplimiento de los mandatos judiciales que se les dé sobre la tenencia del menor, logrando así con su ejemplo demostrar el respeto por nuestras normas a sus menores hijos.

Tabla 1.

Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>CATEGORÍA 1: Principio del interés superior del niño y adolescentes.</p>	<p>SUBCATEGORÍA 1: Principio jurídico.</p> <p>SUBCATEGORÍA 2: Derechos específicos del niño.</p>
<p>CATEGORÍA 2: Tenencia compartida obligatoria.</p>	<p>SUBCATEGORÍA 1: Normativa</p> <p>SUBCATEGORÍA 2: Tenencia</p>

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.3. Escenario de estudio

El presente trabajo estuvo dirigido dentro de la línea de investigación del derecho de familia, especialidad que se encarga de velar y regular todo sobre las relaciones personales y patrimoniales respecto a los integrantes de una familia, regulariza su organización y

desarrollo dentro de nuestra sociedad, siendo la figura principal de protección de nuestra legislación. Por ello el escenario de estudio se dio en el Módulo Básico de Justicia de Carabayllo.

3.4. Participantes

Las profesionales que laboran en el Módulo judicial de Carabayllo que participaron en esta percepción y contribución de ideas de esta investigación, del proyecto de ley 1096, que en su mayoría eran abogados, fiscales y administrativos, se recopiló de diferentes tipos de profesionales, con el fin de que puedan contribuir con sus propias ideas de acuerdo a la información que les brinde de los diferentes autores tanto nacionales como internacionales especialistas en el campo y en el derecho de familia por lo que siguiendo la línea de idea tienen un gran bagaje cultural del tema a tratar, por lo que apoyar mis ideas con sus conceptos brinda la calidad que espero poder alcanzar para una apropiada y excelente labor de investigación respaldada por ellos, y por la información que recopiló de mis participantes.

Tabla 2.

Participantes

MÓDULO JUDICIAL DE CARABAYLLO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	LUGAR DE TRABAJO	CARGO
Sandra Rocio Mas Antonio	Abogada	1° Fiscalía Provincial Civil y Familia de Carabayllo	Fiscal Adjunta Provisional
Eda Denise Palacios Cardenas	Abogada	1° Fiscalía Provincial Civil y Familia de Carabayllo	Fiscal Adjunta Provisional
Flor Xiomara Chuquillanqui Tacunan	Abogada	2° Juzgado de Familia del Distrito de Carabayllo	Asistente Judicial
Jorge Luis Pelaez Tasayco	Abogado	Dirección General de Defensa Pública y acceso a la Justicia	Defensor Público
Wilber Luis Rios Apaza	Abogado	Dirección General de Defensa Pública y acceso a la Justicia	Defensor Público

Juany Paola Rubiños Marchan	Abogada	Modulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Secretaria Judicial
Gina Gisela Caururo Reyes	Abogada	Modulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Técnico Judicial
Melisa Noemi Villar Cartagena	Abogada	1º Juzgado de Familia del Distrito de Carabayllo	Asistente Judicial
Yesenia Cleofe Garro Estrada	Abogada	1º Juzgado de Familia de Carabayllo	Apoyo Administrativo
Elard Máximo Tarazona Nuñez	Abogado	Dirección General de Defensa Publica y Acceso a la Justicia	Defensor Público

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para las técnicas e instrumentos que se usaron para la recolección de datos se tomó en cuenta, al análisis documental, pues este nos permitirá recopilar toda la información para la realización de este trabajo. Así mismo haremos uso de la guía documental, ya que nos permitirá analizar la información reunida y analizada, y verificar que esta se encuentre correctamente estructurada para su aplicación a nuestra investigación.

En cuanto al procedimiento que llevó la tesis, en primer lugar, se procederá analizar el contexto de la temática de estudio, de ello se identificará el problema para luego proceder con la selección del título más recomendado según lo estudiado. En segundo lugar, con el apoyo de las referencias bibliográficas se identificará las categorías y subcategorías del tema, logrando así la elaboración de citas para la presente tesis.

Por consiguiente, se utilizó y trabajo la guía de entrevista para la aportación necesaria de nuestros participantes de brindar su postura a

esta tesis, con el fin de posteriormente poder tener información necesaria para redactar los resultados y la discusión, teniendo presente todo lo recaudado en esta tesis, con el apoyo de la guía de entrevista, pasando así a las conclusiones y sus respectivas recomendaciones. Asimismo, Hernández y Mendoza (2018), menciona que en la entrevista estructurada viene a formar parte de una serie de preguntas previamente elaboradas y que cuentan con un diseño predeterminando ya elaborado antes lo que facilita que las preguntas tengan la finalidad de un adecuado trabajo de tesis y por lo cual su aporte es muy importante ya que hace fortalecer lo que el investigador quiere dar a conocer.

Cardenal (2016), este autor señala que la guía de entrevista viene hacer una relación seguida estrecha temas y subtemas los mismos que buscan tener el mismo fin en base a sus principios y objetivos de esta tesis, que se han propuesto a base de preguntas simples y precisas elaboradas de acuerdo a las cuestiones que se desean presentar para la cual se debe tener en consideración las preguntas directas, preguntas indirectas y las distintas formalizaciones generales que contemplen la situación real y al entrevistado.

3.6. Procedimientos

En la presente tesis con el fin de investigar se elaboró una solicitud de aprobación de cada participante, asimismo se entregaran mediante documento membretado la misma, en la cual se anexaran los datos de las solicitudes correspondientes a fin de poder elaborar las entrevistas a los participantes para los cuales se utilizaran los medios tecnológicos pertinente, a miras de poder realizarlos y darles seguimientos para que puedan tener todo claro y no tengan duda alguna de lo que se les pregunta y puedan contestar todo de manera precisa y desenvuelta. Con el fin de aumentar la información recabada mediante el método de recolección de datos se tienen diferentes teorías y fuentes, en las cuales solo se determina de acuerdo con el fenómeno de estudio a fin de poder

ser alcanzado y estudiado por los diferentes parámetros que se quiere precisar.

3.7. Rigor científico

La realización de la presente investigación fue muy exhaustiva, por ello se requirió de la revisión y aprobación de especialistas metodólogos que avalen los instrumentos en relación con lo desarrollado, para que luego se proceda a la confirmación y acreditación de las fuentes de información utilizadas.

Respecto a la credibilidad se logra, teniendo en consideración las diferentes interacciones que se tiene con los participantes a fin de poder tener claro sus ideas y su argumentación sobre lo que desea transmitir, hacer de conocimiento su postura de la investigación, a través de la recopilación de los datos obtenidos.

Tabla 3.

Validación de instrumento de recolección de datos

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS			
EXPERTOS / VALIDADORES	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Dr. Wenzel Miranda Eliseo Segundo	Metodólogo de la UCV	95%	Aceptable
Mg. Vega Colquipisco Jonatan	Docente de la UCV	95%	Aceptable
Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo	Metodólogo de la UCV	95%	Aceptable
PROMEDIO: 95%			

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.8. Método de análisis de información

La herramienta informática Atlas ti sirve para el análisis de recopilación de datos cualitativos con fines de garantizar la fiabilidad y validez de lo argumentado en la presente tesis por lo que de acuerdo con lo que corresponde es un software especializado asimismo permite extraer y categorizar diferentes segmentos de datos diversos de datos que se encuentren en un mismo documento, por lo que nos apoyamos en su software a fin de poder tener un mejor producto.

3.9. Aspectos éticos

Se realizó de acuerdo con los lineamientos brindados por la Universidad Cesar Vallejo mediante la RVI N° 110-2022-VI-UCV, además de los parámetros establecidos por las normas APA 7ma edición, para el uso de las referencias bibliográficas y la correcta citación de estas. Por ello esta tesis será subida al sistema Turnitin a fin de evitar plagios, para garantizar el respeto y la libre autonomía de los autores citados en este trabajo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

En esta área analizamos cuales fueron los resultados obtenidos de nuestra guía de entrevista de nuestros 10 participantes, cuáles fueron sus posturas que optaron, sus argumentos y si efectivamente consideran que este proyecto de ley 1096 aprobado no cumple con las regulaciones necesarias como para ser aplicado en nuestra sociedad.

Tabla 04.

Resultados Del Objetivo General

Analizar la vulneración del interés superior del niño en las que incurre el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida.

Fuente: Elaboración propia (2022)

Como resultados obtuvimos que los encuestados sí estuvieron de acuerdo en que hay una vulneración del interés superior del niño por parte del proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida, entre las cuales identificaron daño psicológico y físico. Además de sugerir que el proyecto de ley 1096 no es el mecanismo idóneo para solucionar un conflicto de tutela de los menores, para ser norma general le falta tener las restricciones que nos brindaba el artículo 84, recordemos que las normas están para interpretarlas, y ante un vacío legal puede ser un punto de quiebre para que no produzca los efectos para los cuales se creó este proyecto de ley, ya en la actualidad norma. Además, se pronunciaron por su falta grave de modificar el artículo 84 del código de los niños y adolescentes, al ya no tener excepciones para poder dar una tenencia compartida y que ahora esta figura se otorgue de forma imperativa a los padres sin una previa investigación sobre si están aptos para poder ejercer una tenencia compartida.

Tabla 05.

Resultados del Objetivo Específico 1

Determinar qué derechos del niño se están viendo vulnerados respecto al proyecto de ley 1096 - 2021 – CR sobre la tenencia compartida.

Fuente: Elaboración propia (2022)

Como resultado los encuestados identificaron la vulneración del derecho al bienestar físico y emocional, al brindar la tenencia compartida sin una previa evaluación de si ambos padres se encuentran aptos para tenerla, cuales fueron los motivos de la separación y si el menor está en la etapa en la que pueda estar en constante cambio y adaptación de sus nuevos hogares. Además de indicar la vulneración del principio del interés superior del niño, ya que esta vela por el bienestar en todos los aspectos del menor. Otro derecho que se identificó fue el Derecho a la familia, debido que este derecho busca fortalecer la personalidad, los valores y las emociones del menor en un ambiente adecuado en el cual él o ellos, se sientan estables. Al imponer una tenencia compartida a los padres, expone a los menores a convivir de una forma abrupta con ambos padres, sin tener la seguridad de que crianza y valores le darán, a que arreglo económico llegarán los padres ya que la tenencia al ser compartida los padres estar en el compromiso de acordar entre ellos que gastos del menor asumirán cada uno. Para finalizar mencionaron el derecho a la Educación, debido que es el campo que más descuidan los menores al tener problemas en su entorno familiar, siendo la llamada de atención mas notoria de un menor, porque no rinde igual en su centro de estudios por el estrés y la presión traumática que trae consigo producto de estos problemas internos en su núcleo familiar.

Tabla 06.

Resultados del Objetivo Específico 2

Determinar cuáles son los daños colaterales que arrastra el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida en la familia.

Fuente: Elaboración propia (2022)

Como resultado los encuestados determinaron que vulnera la estabilidad emocional y económica de la familia, pero de una forma más directa el de los padres, al estar en una etapa en la cual evidentemente por falta de incompatibilidad de caracteres, engaño o algún otro factor en su vida de pareja, no logran llegar a un acuerdo entre ellos y se encuentran en una postura de quien “ganara” en la vía judicial, llegando hasta el grado de hacer uso de malas conductas para tener una sentencia favorable a sus peticiones. Otro daño colateral que se identificó es la carga procesal que genera, por lo cual es muy difícil tratar de dar celeridad a los casos de familia. Además, que sugieren que para generar una tenencia compartida es importante evaluar el entorno que ofrece cada padre para su crianza diaria, con quien va a convivir, quien lo va a cuidar, a que se dedican los padres, que tipo de casa ira a vivir el menor (solos, con otros familiares). También está la sugerencia de no modificar el artículo 84 del código de los niños y adolescentes, dejando en evidencia que la falta más grave que tiene este proyecto de ley es el cambio del artículo 84, cabe mencionar que el proceso del desarrollo de la tesis este proyecto de ley 1096 lo aprobaron por insistencia sin tener en consideración la oposición de las entidades que en conjunto regulan y tratan de acabar con estos problemas sociales. Para finalizar indicaron que se vulnera el derecho a la alimentación, vivienda y atención medica adecuada, indicando que debido a la guerra judicial que los padres se enfrentan entre sí, lo mas importante es pasar el menor dinero posible en alimentos, sin pensar en que si el monto realmente cubre las necesidades esenciales de los menores.

4.2 DISCUSIÓN

En el presente capítulo se tiene por finalidad ver y tratar las diferentes acuerdos o desacuerdos que existan en las contradicciones de los datos obtenidos en la entrevista aplicada a los 10 participantes que son profesionales y conocedores en la materia por lo que han realizado en sus trabajos o de acuerdo con el grado académico que ostentan y las diferentes teorías que han podido argumentar, los diez participantes coincidieron en que el proyecto de ley 1096 si vulnera el principio del interés superior del niño, así como sus derechos fundamentales y los derechos de los padres.

Además coincidieron 4 de los 10 participantes, que si no se hace la modificación del artículo 84 del código de los niños y adolescentes la figura de la tenencia compartida como la proponen ellos, de forma imperativa, si se podría aplicar, y podría generar mejores resultados ya que se respetaría las excepciones que esta tiene en su regulación, mientras que los otros 6 participantes se cerraron a la idea de mejorar este proyecto de ley e indican que lo mejor es volver a replantear esta figura, sugerencia que ya no podría aplicarse debido a la pronta aprobación de este proyecto que regula la tenencia en el Perú.

Por lo cual es lo mejor que se podría hacer, es presentar la solicitud de la modificación de este proyecto de ley ya en la actualidad norma de nuestra sociedad, en la cual se podría introducir que para que se dé la tenencia compartida como primera opción del juez, los padres sean obligados asistir a terapia de conducta y de pareja para que sepan lidiar con los conflictos familiares que estos tienen y así se garantice la protección tanto psicológica como física del menor.

El fomentar el cuidado de la salud emocional o mental de la persona debe ser una campaña muy productiva que se podría hacer para darle fuerza a la norma de la tenencia compartida imperativa, y así con ello fortalecer los lazos entre los individuos que por diferentes características

o por incompatibilidad de caracteres no logren llevar a un acuerdo o a tener una comunicación asertiva en favor de los menores.

Ya que en estos momentos en los cuales estamos en una lucha fuerte por el feminicidio, maltrato familiar e inclusive abuso infantil, debemos respetar el principio del interés superior del niño, con ello estamos protegiendo a nuestros niños e integrantes de una familia que está pasando por cualquiera de estos problemas sociales que tratamos de eliminar o al menos bajar su porcentaje de casos en nuestra sociedad.

Respecto al derecho a una alimentación, vivienda y atención medica adecuada, se puede deducir que en nuestra sociedad es el primer derecho mas afectado del menor, porque en lo que culmina este proceso largo de alimentos y tenencia, las pensiones que se otorgan en nuestra sociedad son vergonzosas y hasta los padres sienten que ganaron porque solo les dan lo mínimo a sus hijos en su afán por fastidiar al padre o madre que se queda con el menor, que en la mayoría de casos es la madre la que se queda con lo menores.

Otro problema que no se había considerado en esta modificación de la norma, las personas que están atravesando por una separación, por todo encuentran conflicto, y llevar una tenencia compartida implica dividir los gastos y coordinar quien cubrirá ciertas necesidades y quien las demás. Situación que se presta para una constante de enfrentamientos y daño psicológico a los menores, que van a hacer testigos de las constantes diferencias que tendrán sus progenitores.

V. CONCLUSIONES

A manera de conclusión se determinó lo siguiente:

Primero, este proyecto de ley 1096 que si bien es cierto ya ha sido aprobado por insistencia del congreso, debería ser observada o modificada debido a que como sociedad no estamos preparados física y jurídicamente, como para afrontar esta problemática social como es la tenencia compartida imperativa sobre un menor, debido a los estándares de problemas sociales con los que contamos actualmente que solo da como resultado que vulneremos el principio del interés superior del niño y adolescentes.

Segundo, cabe resaltar que, teniendo una sociedad con tantos casos de violencia familiar y maltrato de género, teniendo como principal factor que aún no estamos preparados como sociedad como para dejar a criterio de un juez si se puede o no brindar una tenencia compartida sobre el menor, más aun con las deficiencias que tenemos en nuestros organismos jurisdiccionales y los casos que le anteceden, considero la modificación de esta ley en la que también se implemente la ayuda psicológica para todo el círculo familiar, a fin que garantice mejor los derechos e intereses del menor.

Tercero, si la finalidad es salvaguardar los derechos fundamentales del niño y hacer cumplir a ambos padres con él. Se recomienda un análisis sobre la regulación de la pensión alimenticia, debido que esta figura es la más importante para el desarrollo del menor, y que en la mayoría de casos en nuestra sociedad, cuando las familias desean separarse, se deslindan por completo de los menores y entran a un juicio, en el que es más importante darle la pensión más baja a sus hijos, que el cubrir con sus necesidades elementales para su crecimiento y desarrollo, teniendo con estas deficiencias jurídicas, aceptar pensiones paupérrimas para el menor.

VI. RECOMENDACIONES

Primero, a modo de culminación de esta tesis, hay que resaltar que el problema no es la figura de la tenencia compartida, sino el cómo la proponen regular en nuestra sociedad, la regulación que ellos han propuesto tan general y simplista es lo que perjudica directamente el principio del interés superior del niño. Considero a modo de recomendación que la norma que ya fue forzosamente aprobada y puesta en vigencia por nuestro congreso, debería ser modificada y agregar en su regulación la asistencia psicológica o terapia de padres obligatoria por cierto periodo para que ambos padres estén aptos no solo económicamente para formar y educar a sus hijos sino también garantizar la salud mental de estos y de nuestros niños, que son el futuro profesional y económico de un país.

Segundo, teniendo en consideración lo antes expuesto puedo afirmar que está normativa puesta como solución de una ruptura familiar no garantiza ni respeta el principio del interés superior del niño, ni el pleno desarrollo del menor, por lo que debería ser otra propuesta el observar esa norma o solicitar una modificación del 84 del código del niño y los adolescentes. Ya que la norma anterior en la que regulaba sus excepciones es mucha más clara y acorde a la realidad social que estamos viviendo, que si bien es cierto tiene un buen fin, no es la manera más eficiente o productiva de solución de un conflicto familiar tan delicado como es la tenencia de un menor.

Tercero, para finalizar como ultima recomendación sería el enfatizar la de consentir a la sociedad de respetar y promover la paternidad y maternidad activa, brindar charlas de orientación a las parejas sobre la importancia de la salud mental que ambos deben cuidar para poder resolver sus conflictos maritales en un centro conciliatorio sin la necesidad de llegar a la vía judicial por incompatibilidad o falta de acuerdo entre ellos,

REFERENCIAS

Alessio, M. (2005) La tenencia compartida. Artículo derecho de Familia Microsoft Word - Tenencia Compartida - Maria Franca Alessio.doc (congreso.gob.pe)

Alba Ferré, E. (2019). El plan de parentalidad y el coordinador parental: herramientas de protección del menor ante las crisis matrimoniales. Revista boliviana de derecho, 28, 114–133.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7026831>.

Badaraco, V. (agosto,2018). La tenencia compartida en el Ecuador, ¿una necesidad? Revista multidisciplinaria de investigación Espirales. ISSN: 2550-6862.
<https://scholar.archive.org/work/pf2l4yoezdylmnsflwen2wwpe/access/wayback/http://www.revistaespirales.com/index.php/es/article/download/330/241>

Barcia, R. (2018) Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo. Biblioteca jurídica virtual UNAM 24484873bmdc-51-153-457.pdf

Cardenal, E (2016). Guía de diseño de la entrevista y grupo de discusión. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Casación N° 1252 (2015) Tenencia y Custodia del menor. Sala Civil Transitoria 201501252500121200020170405085811 (pj.gob.pe)

Casación N°3767 (2015) Tenencia y Custodia del menor. Sala Civil Transitoria <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/CAS37672015><https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/CAS3767-2015-CUSCO.pdf>CUSCO.pdf

- Cerna, D. (2020). El delito de tráfico de influencias: legitimación del acto simulado a partir de la configuración del bien jurídico protegido. Tesis Universidad de San Martín de Porres. cerna_cdt.pdf (usmp.edu.pe)
- Colleen, H. (2017) Response to Child Exposure to Domestic Violence in California Law. Article 2017 by The University of Chicago. All rights reserved Expanding the Legal Framework for Child Protection: Recognition of and Response to Child Exposure to Domestic Violence in California Law | Social Service Review: Vol 91, No 2 (uchicago.edu)
- Delgado, J. (2019) Child Custody in Islamic Law: Theory and Practice in Egypt since the Sixteenth Century. By Ahmed Fekry Ibrahim. Article 2019 by The University of Chicago. All rights reserved. For permission to reuse a book review in this section. Child Custody in Islamic Law: Theory and Practice in Egypt since the Sixteenth Century. By Ahmed Fekry Ibrahim. Cambridge: Cambridge University Press, 2018. Pp. ix + 266. \$94.00 (cloth). | Journal of Near Eastern Studies: Vol 78, No 2 (uchicago.edu)
- Deyler Hernández Sánchez (2020). Tenencia Compartida: la Necesidad del Coordinador Parental en el Perú. Revista Científica WARMI intervención en violencia contra las mujeres <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/issue/view/47>
- Garay, A. (2021) La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto. Artículo, Revista de investigación de la Corte Superior de Huánuco La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto | Ius vocatio (pj.gob.pe)
- Hebral, J. (2021) Tenencia compartida. Artículo TENENCIA COMPARTIDA (uesiglo21.edu.ar)

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Hilario, J. (2017) La tenencia de los hijos en el Perú 28-Texto del artículo101110-20190412.pdf

Hernández, S. (2022) Tenencia compartida: la necesidad del coordinador parental en el Perú. Articulo Vista de TENENCIA COMPARTIDA: LA NECESIDAD DEL COORDINADOR PARENTAL EN EL PERÚ (uct.edu.pe)

INEI (2020). Las encuestas para la medición de la violencia contra la mujer en el Perú. Presentación de PowerPoint (inei.gob.pe)

INEI (2020). Violencia contra las mujeres, niñas y niños. cap011 (1).pdf

Ius 360 (2019) ¿Es lo mismo la tenencia que la patria potestad?: una aproximación a la institución de la patria potestad, sus clasificaciones y su relación con la tenencia. Portal Jurídico de Ius et Veritas. ¿Es lo mismo la tenencia que la patria potestad?: una aproximación a la institución de la patria potestad, sus clasificaciones y su relación con la tenencia - IUS 360

Juárez, C. (2021). Proyecto de ley que regula la tenencia compartida de los niños y adolescentes. Congreso de la Republica. proyecto de ley 1096_2021 https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/proyecto-deley-1096_2021-CR.pdfCR (iuslatin.pe)

Ley N° 27337 (2000) Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes nuevo-codigo-ninos-adolescentes (2).pdf

- López, R. (octubre, 2020). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), pp. 51-70.
<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>
- López, V. (2016) Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de lima: Principio de interés superior del niño. Tesis Universidad de Huánuco. 80293278.pdf
- Melchor, L. (2015) Tenencia compartida. Informe de investigación
230_INFINVES103_2014_2015_tenencia_compartida.pdf
- Moreno, D. y Carrillo, J. (2019). Normas APA 7.^a edición. Universidad Central.
Inv. Guia-normas-apa-7-ed-2019-11-6 (1).pdf
- Mosquera Endara, M. R., & Ocaña Villacrés, P. G. (2022). La tenencia compartida el bienestar superior de los menores y su repercusión en la educación. *Revista Conrado*, articulo18(S1), 20-30
- Mosquera Endara, M. del R., & Ocaña Villacrés, P. G. (2022). La tenencia compartida el bienestar superior de los menores y su repercusión en la educación. *Revista Conrado*, 18(S1), 20-30. Recuperado a partir de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2318>
- Murillo-Céleri, C. P., & Vázquez-Calle, J. L. (2020). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN : 2588-090X . Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP), 5(3), 637-667.
<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.254>
- Novo, M., Souto, A., Martínón, J., Fariña, F., Seijo, D., & Corras, T. (2017). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de

los hijos. *European Journal of Education and Psychology*, 10(1), 9-14.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=129350157002>.

Paredes, S. y Yovera, A. (2018). La tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el distrito de san juan de Miraflores. Tesis facultad de humanidades carrera profesional de derecho. TESIS ANGELO R. PAREDES SOLIS-JULIETTE P. YOVERA AREVALO.pdf (autonoma.edu.pe)

Paulette, K., Banchón J. y Vilela W. (abril, 2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 385-392.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385

Quevedo, D., Erazo, J., Robalino, E. y Narváez, C. (2020). Problemática de tenencia compartida a partir del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. *Artículo Iustitia Socialis. Problemática de tenencia compartida a partir del interés superior de los niños, niñas y adolescentes – DOAJ*

Rivera, J. (2005) La custodia compartida: Genesis del nuevo art. 92 del Código Civil. Artículo. La custodia compartida: genesis del nuevo art. 92 del Codigo Civil. - Documento - Gale Academic OneFile

Rojas, E. (2020) Tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescente en Trujillo en el año 2018. Tesis Universidad Privada del Norte. TRABAJO_TOTAL.pdf (upn.edu.pe)

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de Términos de Investigación Científica, Tecnología y Humanística (1° Edición)*.
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480?show=full>

Sariscsany, L., Garfinkel, I. y Nepomnyaschy, L. (2019) Describing and Understanding Child Support Trajectories. Article Columbia University Columbia UniversityRutgers, The State University of New Jersey

Describing and Understanding Child Support Trajectories | Social Service Review: Vol 93, No 2 (uchicago.edu)

Sokolich, M. (2013) La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. Artículo Universidad de San Martín de Porres. 47-186-1-PB (1).pdf

Suero, J. (2018) Cómo disminuir la contradicción de tesis jurisprudenciales. Libro Biblioteca jurídica virtual UNAM INSERTAR (unam.mx)

Tripolone, G. (2018) ¿Qué es una norma jurídica? Artículo Universidad Nacional de San Juan 004.-ND-Qué-es-una-norma-jurídica.pdf (unsj.edu.ar)

Yuval, S-H. (2022) Understanding the Relationships Among Poverty, Child Maltreatment, and Child Protection Involvement: Perspectives of Service Users and Practitioners. Article 2022 Society for Social Work and Research. All rights reserved. Understanding the Relationships Among Poverty, Child Maltreatment, and Child Protection Involvement: Perspectives of Service Users and Practitioners | Journal of the Society for Social Work and Research: Vol 13, No 1 (uchicago.edu)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Análisis del proyecto de ley 1096 Respecto la tenencia compartida y la vulneración al I.S.N.A., Carabayllo 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍA 1: Principio del interés superior del niño	S.C. 1.1: Principio jurídico S.C.1.2: Derechos específicos del niño.	ENFOQUE: Cualitativo DISEÑO DE INVESTIGACION: Teoría Fundamentada TIPO DE INVESTIGACION: Básica NIVEL DE INVESTIGACION: Observación descriptiva ESCENARIO DE ESTUDIO: Modulo judicial PARTICIPANTES: Abogados, administrativos. TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS: Técnicas: Entrevista y Análisis Documental. Instrumentos: Guía de Entrevista y la Ficha de análisis de fuente documental.
¿De qué manera surge la vulneración del principio del interés superior del niño en el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida?	Analizar la vulneración del interés superior del niño en las que incurre el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida.	Si se incurre en la vulneración del principio interés superior del niño en el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida.			
PROBLEMA ESPECIFICO 1	OBJETIVO ESPECIFICO 1	SUPUESTO ESPECIFICO 1	CATEGORÍA 2: Tenencia compartida obligatoria.	S.C. 1.1: Normativa S.C.1.2: Tenencia	
¿Cuáles son los derechos vulnerados del niño y los adolescentes?	Determinar qué derechos del niño se están viendo vulnerados con el Proyecto de Ley 10962021-CR sobre la tenencia compartida.	Si se está vulnerando derechos del niño con este proyecto de ley aprobado.			
PROBLEMA ESPECIFICO 2	OBJETIVO ESPECIFICO 2	SUPUESTO ESPECIFICO 2			
¿Cuáles son los daños colaterales que arrastra la vigencia del proyecto de ley 1096 sobre tenencia compartida en la familia?	Determinar cuáles son los daños colaterales que arrastra el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida en la familia	Si incurre en muchas deficiencias jurídicas la tenencia compartida obligatoria en nuestra sociedad.			

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE
DATOS GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: “Análisis del proyecto de ley 1096 Respecto la tenencia compartida y la vulneración al I.S.N.A., Carabayllo 2022”

Entrevistado/a:

.....

Cargo/profesión/grado/ académico:

.....

Institución:

.....

Objetivo general

Analizar la vulneración del interés superior del niño en las que incurre el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿Cómo se vulneraría el interés superior del niño si se pone en vigencia el proyecto de ley 1096, sobre la tenencia compartida?

.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿La aplicación del proyecto de Ley 1096-2021-CR sería la solución más idónea para resolver un conflicto de tenencia después de un divorcio o separación?

.....
.....
.....
.....

3.- Diga Ud. ¿Qué problemas sociales acarrea la aplicación del proyecto de ley 1096, sobre la tenencia compartida?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar qué derechos del niño se están viendo vulnerados respecto al Proyecto de Ley 1096-2021-CR sobre la tenencia compartida.

4.- En su opinión, ¿Qué derechos del niño considera Ud. que se están viendo vulnerados con el Proyecto de Ley 1096?

.....
.....
.....
.....

5.- Diga Ud. ¿La tenencia compartida de niñas/os y adolescentes debe ser impuesta sin evaluación de la capacidad de madres/padres para asumir una crianza?

.....
.....
.....

.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera usted que, a efectos de no vulnerar el interés superior del niño y adolescente, es necesario que no se modifique el artículo 84 del código del niño y adolescentes como lo propone el proyecto de ley 1096?

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son los daños colaterales que arrastra el proyecto de ley 1096 sobre la tenencia compartida en la familia

7.- Señale Ud. ¿Cuáles son los daños colaterales que arrastraría la vigencia del proyecto de ley 1096, sobre tenencia compartida?

.....

.....

.....

.....

8.- En su opinión, ¿Cree usted, que el proyecto de ley 1096, sobre la tenencia compartida, vulnera el derecho del padre o madre que procura no exponer a sus hijas/os a situaciones de riesgo y/o violencia.?

.....

.....

.....

.....

9.- En su opinión, ¿Para usted los daños colaterales que traería el proyecto de ley 1096, sobre la tenencia compartida como primera opción imperativa del juez, podría subsanarse?

.....

.....

.....

.....



FIRMA Y SELLO

Lima, de..... 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Vega Colquijico, Jonathan*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente UCV.*
- 1.3. Grados Académicos del experto: *Magister*
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- 1.5. Autor(A) de Instrumento: *Olivia Cobo, Madeleine Aldana.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 01 de julio del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No Telf.: *73611140*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Santisteban Llontop Pedro.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV
- 1.3. Grados Académicos del experto: Doctor
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.5. Autor(A) de Instrumento: OLIVA COBO MADELEINE ALDANA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima 15 de noviembre del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 09803311 Cel. 09803311

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 1.5. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO
 1.6. Cargo e institución donde labora: Metodólogo UCV
 1.7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.
 1.8. Autor) de Instrumento: OLIVA COBO, ALDANA MARIBEL

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 03 de julio del 2022.



DNI No 09940210 Telf.: 992303480



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Análisis del Proyecto de Ley 1096 Respecto la tenencia compartida y la vulneración al I.S.N.A -Carabayllo 2022", cuyo autor es OLIVA COBO MADELEINE ALDANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 01-12-2022 16:18:24

Código documento Trilce: TRI - 0451034